Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Almuñécar, finca núm. 32.855, inscripción 1º, folio 191, tomo 1.079, libro 381.

Sevilla, 29 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de obril de 1991, por lo que se subvenciono la operación de crédito controído por la Diputación Provincial de Sevilla can el Banca de Crédito Lacal para financiar obras municipales incluidas en conciertos can el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de Julio; por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 42 del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de Julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 62 del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

## DISPONGO:

12.- Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Dinut.	Capital
Local	-		-
AGUADULCE	4.000.000	2.000.000	1.553.200
ALCOLEA DEL RIO	2.252.324	1.126.162	874.577
AZNALCAZAR	1.623.834	811.917	630.535
BOLLULLOS DE LA M.	1.000.000	500.000	388.300
CASTILLEJA DE LA C.	473.796	57.245	44.456
CAZALLA DE LA SIERRA	4.750.000	2.375.000	1.844.425
CORIPE	202.079	101.039	78.467
GARROBO, EL	679.694	339.847	263.925
GUADALCANAL,	7.000.000	3,500.000	2.718.100
LORA DE EȘTEPA	1.972.211	986.105	765,809
NAVAS DE LA C., LAS	2.351.523	1.175.761	913.096
MARTIN DE LA JARA	11.963.044	5.981.522	4.645.250
MONTELLANO	15.784.052	7.892.026	6.128.947
OLIVARES	950.000	475.000	368.885
PEDRERA	11,113,184	5.556.592	4.135.249
PERAFLOR	1.811.064	905.532	703.236
PUEBLA DE LOS INF	6.461.445	3.230.722	2.508.979
RODA DE ANDALUÇIA	10.471.531	5.235.765	4.066.095
SANTIPONCE	2.632.257	1.316.128	1.022.105
SAUCEJO, EL	10.342.408	5.171.204	4.015.957
VVA. DEL ARISCAL	1.500.000	750.000	582.450
VVA. RIO Y MINAS	4.205.240	2.102.620	1.632.895

VILLAVERDE DEL RIO	1.901.122	<u>950.561</u>		738.206
TOTAL	105.440.808	52.540.748	+,	40.623.144

20.- El Crédito concedido a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13'50%.

30.- Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 39 -en relación con el 29- y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de Julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excma. Diputación.

42.- Esta Orden, además de su publicación en el B.O.J.A., será comunicada a la Excma. Diputación Provincial de Savilla, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 29 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Conseiero de Gobernación

ORDEN de 30 de obril de 1991, por la que se presta outarización a la enajenación mediante subasta público, de un inmueble sito en c/ Conde Ofalio, núm. 10, de Almería, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Dalías (Almería).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimienta a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Carporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autánoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enojenación mediante subasto pública, de un inmueble, de los bienes de propias del Ilma. Ayuntamiento de Dolías (Almería), para dar cumplimiento al acuerdo adoptodo por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Casa situada en la Colle Conde Ofalia, número 10 de la ciudad de Almería, tiene una extensión superficial de 103 m<sup>2</sup>., y cuyos linderos son:

Derecha entrando a Norte: Do. Teresa Marsa.

Oeste o espalda: D. Manuel Albacete.

Sur o izquierdo: herederos de Da, Juana Sánchez Ramírez.

Este o frente: la citada calle.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Almería número 1, Tomo 584, libro 285, folio 71, finca 1.142, inscripción 14°.

La valoración es de 26.000.000 ptas.

Sevilla, 30 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernoción

RESOLUCION de 6 de moyo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publico el fallo de la Sentencia dictada en el Recursa núm. 1133/88, interpuesto por Daña Isabel de la Cruz Arcos Romero, en materio de incompatibilidades. Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 9 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunol Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1133/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por Doña Isabel de la Cruz Arcos Romera, contra la resolución dictada en 3 de mayo de 1988, por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía confirmando la dictada par el mismo órgano en 21 de abril de 1987, que declaró la incompatibilidad, a partir de 24 de abril de 1988, de los puestos de Trabajo de A.T.S. del Hospital Clínico San Cecilio de Granada y A.T.S. en la Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves de Granada». Declarando dichas resoluciones conformes a Derecho y sin exprea imposición de costas a ninguna de las partes.

Luego que sea firme esta Sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 6 de mayo de 1991. El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictado en el Recurso núm. 1139/88, interpuesto por Don Froncisco Fernández y D. Ginés Martínez Morente, en materia de incompatibilidades.

Para general conacimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 9 de julio de 1990, par la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1139/88, cuyo pronunciamento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por Don Francisco Fernández Millán y D. Ginés Martínez Morente, contra la denegación en virtud de silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra las resoluciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 27 de marzo y 17 de julio de 1987, que declararon incompotibles los puestos de Trabajo de Médico Asistente Especialista en Traumatología y Ortopedia en el Sanatorio Marítimo Aisna en Torremolinos con el de Médico Ayudante en el Sanatorio Marítimo de Traumatología y en el puesto de Médico Ayudante de Equipo en Ambulatorio RASSA con el de Medico Especialista en Ambulatorio de la RASSA de Málaga. Cuyas resoluciones se declaran ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Luego que sea firme esta Sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente, administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, ó de mayo de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de obril de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos las subvenciones concedidas a tres empresos para su instalación en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, esta Direccián General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las tres empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 22 de abril de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## **ANEXO**

Núm. Expte.: CA/67

Beneficiario: Acción Inversora, S.A.I.

Municipio y provincia: El Puerto de Santa María (Cádiz)

Importe subvención: 23.927.000 ptas.

Fecha: 27.11.90

Núm. Expte.: CA/76

Beneficiario: Aqua Systems Ibérica, S.A. Municipio y provincia: Puerto Real (Cádiz) Importe subvención: 71.273.350 ptas.

Fecha: 26.11.90

Núm. Expte.: CA/84

Beneficiario: María Lucía López Bustamente

Municipio y provincia: Cádiz

Importe subvención: 1.320.000 ptos.

Fecha: 27.11.90

RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercia, por la que se hacen públicas los subvenciones concedidas a seis empresas para su instalación en la Zona de Acción Especial de la provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, esta Dirección General ha resuelta hacer públicas las subvenciones concedidas a las seis empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 22 de abril de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## **ANEXO**

Núm. Expte.: 54/J Beneficiario: S.A. Ultramarinos San Rafael Municipio y provincia: Linares (Jaén) Importe subvención: 8.642.625 ptas. Fecha: 30.11.90

Núm. Expte.: 64/J Beneficiario: Burgos Salaberry, S.A. Municipio y provincia: Villanueva del Arzobispo (Jaén) Importe subvención: 8.278.950 ptas. Fecha: 30.11.90

Núm. Expte.: 66/J Beneficiario: SEMVISA, S.A. Municipio y provincia: Linares (Jaén) Importe subvención: 8.536.563 ptas. Fecha: 30.11.90

Núm. Expte.: 68/J Beneficiario: LOMELBA, S.A. Municipio y provincia: Baeza (Jaén) Importe subvención: 10.340.220 ptas. Fecha: 28.11.90

Núm. Expte.: 70/J Beneficiario: Antonia López Lacalle Municipio y provincia: Guarromán (Jaén) Importe subvención: 2.174.479 ptas. Fecha: 30,11.90

Núm. Expte.: 72/J Beneficiario: TRAPULUZ, S.A. Municipio y provincia: Guarromán (Jaén) Importe subvención: 70.099.260 ptas. Fecha: 6.11.90

RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercia, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a ocho empresos para su instalación en la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva.